



BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación Pública

“LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”

SOCIEDAD AGRICOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA

FEBRERO 2024

1. Licitación.

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA. es una empresa del sector estatal cuyos giros son la generación y distribución de energía eléctrica; la producción y distribución de agua potable; la carga y descarga marítima; y, la administración de bienes inmuebles. Todas estas actividades las desarrolla en Isla de Pascua.

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., en adelante indistintamente SASIPA SpA. o SASIPA, invita a una licitación pública cuyo objetivo es:

- Realizar un levantamiento del estatus y cumplimiento de normas respecto de los estanques diarios de combustible y pipping de la Central Eléctrica Diesel Mataveri.
- Obtener Informes con recomendaciones para normalización de instalaciones y adquisición, construcción y montaje de nuevos estanques principales de combustible.
- Obtener las bases técnicas necesarias para la adquisición, construcción y montaje de 2 o más estanques principales de combustible, con certificación TC8, para una capacidad total de 150 m³, las que deberán considerar el desmontaje y disposición de los actuales, así como las adecuaciones necesarias al resto de las instalaciones para obtener la certificación TC4. Todo lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento al DS. 160, de 2008, del Ministerio del Interior.

El monto total disponible para la presente licitación es de \$26.500.000.-

La presente licitación está regida por los siguientes principios:

- a.- Libre concurrencia e igualdad de los proponentes que cumplan con requisitos, objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad previamente establecidos en las Bases y Especificaciones Técnicas.
- b.- Solvencia e idoneidad, por lo que los oferentes deben ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten una situación financiera solvente e idoneidad técnica acorde con el bien o servicio requerido.
- c.- Publicidad de las actuaciones del proceso de licitación.
- d.- Estricta sujeción a las Bases.

2. Cobertura y alcance del servicio a contratar.

La cobertura debe considerar todos los aspectos indicados en las Bases Técnicas y Administrativas.

Durante el proceso de consultas mostrado en el punto 4, el oferente tendrá la opción de plantear todas sus dudas respecto a temas técnicos, administrativos y alcances de la licitación.

El proponente en su oferta técnica deberá presentar la planificación secuenciada de las labores a ejecutar.

3. Requisitos que deben cumplir los proponentes.

Podrán participar en esta licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas con domicilio en Chile que cuente con conocimientos en sistemas de combustible y hayan trabajado en asesorías, inscripción, ingeniería y/o construcción y montaje de sistemas de almacenamiento de combustible y pipping asociado, cumpliendo con el DS160 del Ministerio del Interior.

La cobertura debe considerar todos los aspectos indicados en las Bases Técnicas y Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente adjudicatario considerará el personal profesional certificado LEC y técnico que requiera con todos los elementos de protección personal y equipos tecnológicos si aplica (software y/o instrumentos) que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Deberá contar con un profesional LEC con, al menos, 5 años de experiencia.

Los proponentes no deberán encontrarse afectados a las siguientes inhabilidades:

- a) Prohibición consignada en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, acreditándolo mediante la entrega de declaración jurada simple.
- b) Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión los artículos 8° numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica; debiendo entregar para acreditarlo una declaración jurada.

Los oferentes no deberán figurar en las nóminas correspondientes a los 4 semestres inmediatamente anteriores a la fecha de la licitación del Registro Digital de la Dirección del Trabajo de Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales, existente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código del Trabajo.

4. Calendario de Licitación.

Las fechas determinadas para el proceso de licitación serán las siguientes, en horario continental:

Actividades	Fechas
Publicación o envío de las bases de licitación	21/02/2024
Visita a Terreno	26/02/2024 (12:00 hrs.)
Visita Terreno Virtual	01/03/2024 (17:30 hrs.)
Plazo Máximo recepción de consultas	06/03/2024
Respuesta a consultas y/o aclaración y modificación de bases.	11/03/2024
Recepción Propuestas	18/03/2024 Máximo(16:00 Hrs .)
Apertura Ofertas Técnicas y Económicas	19/03/2024

5. Visita a Terreno.

La asistencia a esta Visita a Terreno no es obligatoria, pero es recomendable su participación.

Habrán dos modalidades. Una presencial, a la que aquellos proponentes interesados deberán presentarse en las oficinas administrativas de SASIPA, ubicadas en avenida Hotu Matu'a s/n, Isla de Pascua, el día establecido en el Calendario de Licitación, a las 12:00 hrs continente (10:00 hrs insular) con poder simple suficiente de representación del proponente interesado. Una segunda visita, virtual, se realizará a las 17:30 horas continental (15:30 hrs insular) a través de Zoom, debiendo solicitar los datos para la reunión al correo licitacionestangucentral@sasipa.cl. En dicha reunión se revisará la grabación de la visita a terreno realizada en la mañana y se aceptarán preguntas técnicas del terreno.

Para validar las respuestas entregadas en la visita a terreno, todas las preguntas que se realicen en dicha instancia deben realizarse en la etapa de preguntas y respuestas, de no realizarse así, las respuestas entregadas en terreno no serán parte de la licitación.

6. Documentos de la Licitación.

En la preparación de sus ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes documentos de licitación:

- Bases Administrativas y sus anexos.
- Bases Técnicas.
- Vista superior planta.
- Planos Obras Civiles estanques de 68 m3.
- Consultas, sus respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio realizadas por SASIPA.
- Aclaración y eventual modificación de Bases (sólo en caso de ser estrictamente necesario).
- Formulario de evaluación.

La única información válida para los efectos de la licitación será la contenida en los documentos de licitación antes indicados, los que deberán ser analizados por los proponentes, considerando que ellos pasarán a formar parte del contrato.

a) **Discrepancias, omisiones y errores en los documentos de Licitación.**

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en las Bases Técnicas u otro documento de la licitación o si el propósito o significado de alguna de sus disposiciones le parece dudoso o ambiguo, deberá solicitar oportunamente a SASIPA SpA. la aclaración, interpretación o corrección correspondiente dentro del plazo establecido para ello en el numeral 4 precedente.

b) **Errores, faltas u omisiones en las informaciones**

Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información y estudio de los documentos en que basa su oferta, no lo libera de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos necesarios para la ejecución satisfactoria de todos los trabajos, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los documentos de licitación.

Por lo tanto, serán de cargo y costo del proponente todos los gastos en que incurra para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible.

c) **Confidencialidad de los documentos**

Los documentos de licitación preparados y emitidos por SASIPA, así como la demás información recabada durante la visita a terreno son de su exclusiva propiedad, tendrán el carácter de confidenciales y no podrán ser difundidos a terceros sin autorización expresa y otorgada por escrito por SASIPA. Con todo se deja expresa constancia que la decisión de los interesados de participar en la visita a terreno o formular ofertas dentro del proceso de licitación, se entenderá como una aceptación tácita de los participantes de esta obligación de confidencialidad, la cual deberá extenderse a sus representantes y trabajadores involucrados en la preparación y presentación de la oferta de la Licitación “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”, y su vulneración los hará personalmente responsables de los perjuicios que ello irroque a SASIPA.

Estos alcances también deberá tenerlos presente el proponente una vez firmado el contrato.

7. Aclaraciones y modificaciones a los documentos de licitación.

SASIPA tiene la facultad de modificar o aclarar las presentes Bases de licitación y para ampliar los plazos o fechas en ella contemplados, sin que ello de derecho a reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los oferentes. En caso de ampliación de algún plazo o fecha, los demás plazos o fechas se entenderán modificados por igual número de días en que se altere el plazo o fecha que ha sido objeto de modificación. Toda ampliación de plazos o fechas será comunicada a través del sitio electrónico institucional www.sasipa.cl con, a lo menos, 48 horas de anticipación al vencimiento del plazo o fecha respectivo.

8. Serie de Preguntas y Respuestas.

Si algún proponente necesita aclaraciones respecto de los documentos de licitación, deberá hacer sus preguntas dentro del plazo establecido para ello en el numeral 4 precedente, mediante el envío de un correo electrónico, dirigido a SASIPA: licitacionestanquecentral@sasipa.cl e indicando en el asunto "consulta por bases de licitación".

Las preguntas recibidas y las correspondientes respuestas serán editadas como "Serie de Preguntas y Respuestas" y serán informadas a todos los proponentes mediante el sitio electrónico institucional de la empresa el día indicado en el calendario de la licitación. Será responsabilidad de cada proponente consultar la página web para su conocimiento.

9. Preparación de la Oferta.

La propuesta deberá presentarse digitalmente de la siguiente manera:

Se deben preparar dos carpetas digitales denominadas "Oferta Económica" y "Oferta Técnica", las que deberán contener los documentos correspondientes a cada una de ellas.

A.- La carpeta "Oferta Económica" deberá contener:

- El documento correspondiente al formulario que se agrega como Anexo N° 1 de estas Bases de Licitación. Deberá encontrarse firmado y en PDF.
- Garantía de la seriedad de Oferta.

B.- La carpeta "Oferta Técnica" deberá contener, según el orden que sigue, las siguientes subcarpetas, las que deberán incluir los documentos que correspondan a cada una de ellas:

1. Datos del proponente:

- a) Documento que contemple los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) E-RUT.

- c) Copia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal de la persona jurídica.
- d) Copia simple de la escritura pública o equivalente, donde consta la personería del representante de la persona jurídica.
- e) Copia de Inscripción en el Registro de Comercio, u otro órgano registral competente, con vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de recepción de propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, indicado en el calendario del numeral 4 de las presentes Bases.
- f) Formulario que se adjunta como Anexo N°2 de las presentes Bases Administrativas, en virtud del cual el proponente declara expresamente conocer y aceptar los términos de la presente licitación. Deberá encontrarse firmado y en PDF.
- g) Declaración jurada simple del Anexo N°3, de no encontrarse afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N°19.886, así como de no afectarle lo dispuesto en el artículo 8 numeral 2 y artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica. Deberá encontrarse firmado y en PDF.
- h) Acuerdo de confidencialidad firmada, establecida en Anexo N°5.

2. Experiencia del Proponente:

- Declaración jurada simple con listado de los trabajos efectuados con nombre y teléfono del mandante, adjuntando copia de la(s) factura(s) emitidas por el o los trabajos.
- Currículum Vitae y copia simple de certificados de estudios del equipo propuesto para el estudio.

Deberán encontrarse firmados y en PDF.

3. Plazos:

Se debe adjuntar una Carta Gantt que comprometa los plazos de ejecución parciales y totales de la obra. Este instrumento deberá incluir a lo menos:

- Etapas y plazos en semanas corridas.
- Estados de Pago según términos administrativos.
- Los horarios de trabajo en terreno
- Reuniones de coordinación con el mandante
- Leyenda que señale “El plazo total ofertado es:” y agregar en números los días corridos ofertados como plazo total.

Deberá encontrarse firmada y en PDF.

4. Plan de Trabajo

El oferente deberá incorporar una descripción detallada de como realizará el proyecto, incorporando hitos importantes y elementos como horarios de trabajo, reuniones telemáticas y físicas, visitas a terreno, etc.

Este plan de trabajo debe ser concordante con la carta Gantt.

No se considerarán como parte de las ofertas aquellos documentos que:

- * Sean ilegibles, incompletos o enmendados.
- * No tengan relación con el servicio declarado.
- * Correspondan a servicios diferentes a los requeridos en estas bases.
- * Hayan sido extendidos a nombre de un tercero distinto del oferente.
- * No se considerarán actos o contratos que no tengan la firma de quienes los suscriben, según corresponda.

10. Garantías.

Normas Generales: Las garantías podrán ser Boletas Bancarias de Garantía, Pólizas de Seguro o Certificados de Fianza.

En el caso de las Boletas Bancarias de Garantía, ellas deberán ser de carácter nominativa, irrevocable, pagadera a la vista, contra simple requerimiento escrito de SASIPA, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

En el caso de Pólizas de Garantía, ellas deberán ser irrevocables y de ejecución inmediata, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

Certificado de Fianza, debe ser irrevocable y pagadero a la vista, a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA., RUT: 87.634.600-1, y con la leyenda que corresponda a lo garantizado.

Las garantías a presentar son las siguientes:

a) **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Los oferentes deberán caucionar la seriedad de sus ofertas con la entrega del documento correspondiente por un monto equivalente al 5% del monto total ofertado, con fecha de vencimiento posterior a los 60 días siguientes a la presentación de la oferta. La garantía deberá contener la siguiente leyenda: *Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”.*

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato entre SASIPA y el adjudicatario y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato. A los participantes no adjudicados, se les devolverá la garantía una vez suscrita el respectivo contrato con el adjudicatario. En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán una vez que se haya acordado dicha circunstancia por el Directorio de SASIPA.

b) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

El Proponente adjudicatario deberá, al momento de la firma del contrato, entregar el documento de garantía respectivo a nombre de Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA, RUT N°87.634.600-1 y por un monto en pesos equivalente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado. Esta garantía deberá tener una vigencia de 75 (setenta y cinco) días corridos posteriores al vencimiento del contrato y contener la siguiente glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”.*

Si el contrato se prorrogara por cualquier motivo, se deberá sustituir la garantía por una de iguales características que las mencionadas en el párrafo anterior, con una vigencia de 75 días corridos posteriores al nuevo vencimiento del Contrato.

En caso que el proveedor adjudicado no entregue la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la forma y tiempo exigido en el párrafo anterior, se entenderá que no existe interés de su parte en mantener su oferta y que por este sólo hecho renuncia irrevocablemente a la adjudicación efectuada, encontrándose facultada SASIPA para cobrar la garantía de seriedad de la oferta señalada en la letra a) anterior.

Si por cualquier motivo la vigencia de la garantía existente fuere insuficiente, el proveedor adjudicado deberá renovarla a lo menos 15 días antes de su vencimiento, en los mismos términos, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía vigente.

Esta garantía será devuelta al contratista una vez que sean recepcionadas conformes las obras y entregada la garantía por correcto funcionamiento de las instalaciones.

11. Proceso de Licitación y vigencia de las propuestas.

Las propuestas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de recepción de las ofertas. Las ofertas de los proponentes no favorecidos seguirán vigentes por el plazo establecido, aun cuando se haya enviado la notificación de adjudicación al proponente elegido pues, en la eventualidad de existir un rechazo por parte de éste para ejecutar los servicios del contrato, podrá elegirse un nuevo proponente, en cuyo caso se realizará una nueva adjudicación al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación.

12. Costos de preparación de la propuesta.

Los gastos en que incurran los proponentes en la preparación de las propuestas serán de su cargo, incluyendo también los que se deriven de la eventual firma del contrato.

13. Recepción y Apertura de Ofertas.

El Oferente primeramente deberá seguir las instrucciones para comprimir y subir a la nube las carpetas individualizadas en el punto 10 anterior, según el Anexo N°4.

Para la presentación de sus Ofertas, el Proponente deberá enviar un correo a licitacionestanquecentral@sasipa.cl con los vínculos de los archivos comprimidos que contienen las ofertas. El correo deberá ser enviado hasta las 16:00 hr. (hora de Chile continental), 14:00 hrs. (hora Chile insular) del día señalado en el Calendario de Licitación (Numeral°4 de estas Bases). SASIPA SpA. acusará recibo de dicho correo mediante el mismo medio y enviará los datos de conexión de la reunión virtual.

Las ofertas presentadas después de la fecha y hora señalada no serán consideradas para ningún efecto.

La Garantía de seriedad de la Oferta, de ser física, debe ser entregada antes de la fecha y hora de apertura en las oficinas de SASIPA en Isla de Pascua (Hotu Matu'a s/n) o en Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte Of. 708, Las Condes, Santiago, att. Sr. Victor Marshall. Si la Garantía de seriedad de la oferta es digital, basta la acompañada en la carpeta de la oferta económica.

A las 12:00 hrs. (hora de Chile continental), 10:00 hrs. (hora Chile insular) del día señalado para la apertura de las ofertas, según en el numeral 4 de las presentes bases, se iniciará una reunión virtual, cuyo link de reunión será enviada previamente a quienes hayan presentado las ofertas en tiempo y forma. El acceso a la reunión será a partir de 10 minutos antes de la hora fijada para la apertura.

Luego de las presentaciones correspondientes, se procederá a solicitar, a viva voz, las claves de los

archivos comprimidos correspondientes a las Ofertas Técnicas, procediéndose a abrir las ofertas.

Se verificará que la carpeta Oferta Técnica contenga todos los documentos requeridos en las presentes Bases. En caso de omisión de alguno de los documentos solicitados, se rechazará de plano la oferta, terminando su participación en la Licitación.

Una vez que se hayan determinado los oferentes que han cumplido con la presentación de todos los documentos pertinentes, se procederá a solicitar, a viva voz, las claves de los archivos comprimidos correspondientes a la “Oferta Económica”, procediendo a abrir los archivos y leyendo, a viva voz, los montos ofertados.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se levantará un Acta firmada un representante de SASIPA, la que será enviada por correo electrónico a todos los Oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas. Los oferentes deberán responder el correo, con copia a todos los destinatarios del correo enviado por SASIPA, dentro de un plazo de 12 hrs., su conformidad con el Acta o bien las observaciones que le merezcan. De no recibirse respuesta dentro del plazo antes indicado, se entenderá que el Acta ha sido aceptada a plena conformidad por el oferente.

Se deja expresa constancia que, aquellas propuestas que dejen condicionadas sus ofertas al cumplimiento de alguna circunstancia o elemento que justifique la revisión o modificación posterior del alcance del trabajo o del precio ofertado serán desechadas durante el proceso de evaluación.

Aquellos proponentes que cumplan con toda la presentación de documentación y que se encuentren dentro de los precios y plazos máximos exigidos (en su caso), pasarán a la etapa de evaluación.

Los proponentes que pasen a la etapa de evaluación, deberán hacer entrega de una copia física de lo ofertado virtualmente dentro de los 7 días corridos siguientes a la apertura, dirigidas a la dirección y persona que en el acta se indique.

En la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora determinará si hay algún proponente que, de acuerdo a los resultados de la aplicación de los formularios de evaluación, califique como proponente adjudicatario. De haberlo, tanto las evaluaciones como el nombre del proponente que los evaluadores hayan determinado como adjudicatario, serán presentadas al Directorio de SASIPA quien determinará finalmente al proponente adjudicatario, de acuerdo a los intereses de SASIPA.

El proponente adjudicatario, de haberlo, así como los demás oferentes, serán notificados vía correo electrónico de los resultados de la Licitación, así como publicado el nombre en el sitio electrónico institucional de la empresa.

14. Evaluación de las Propuestas.

Se evaluará cada línea de producto de acuerdo al formulario de evaluación de la presente Licitación, documento a parte de estas Bases y que forman parte de ella.

Resumidamente se puede señalar que la evaluación será como sigue:

a) Evaluación Oferta Técnica.

Se evaluará cada uno de los siguientes factores, de acuerdo a lo establecido en el formulario de evaluación:

a) **Experiencia del proponente.**

Se valorará la experiencia del proponente en asesorías, ingeniería y construcción de sistemas de almacenamiento de combustible en trabajos anteriores similares, por cantidad de proyectos realizados. Además, se valorará al personal involucrado en servicio de mantención, debiendo ser aquel idóneo y suficiente en experiencia, especialidad, calidad para el éxito del estudio y bases técnicas.

b) **Plan de Trabajo.**

Se evaluará su lógica de trabajo e informes que deberán verse reflejada en la Carta Gantt entregada por el oferente.

c) **Plazo de Entrega**

Se evaluará el tiempo total de entrega del informe del levantamiento, así como el tiempo de entrega de las bases técnicas para licitación de construcción y montaje de estanques de combustible y pipping.

La ponderación de cada factor respecto de la evaluación total de oferta técnica, será la siguiente:

Factor	Nota ponderada
Experiencia anterior y equipo de trabajo	50%
Plan de trabajo	20%
Plazo total de entrega	30%

b) Evaluación Oferta Económica.

La Oferta Económica se evaluará asignándole al efecto una calificación de 0 a 100, según los siguientes criterios:

El menor monto ofertado se evaluará con nota 100

El resto de las ofertas se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje por Oferta Económica: } \frac{\text{Menor monto ofertado}}{\text{Monto oferta}} \times 100$$

15. Evaluación Final.

La calificación final de cada oferta será la suma ponderada de los aspectos indicados, manteniendo los dos decimales.

Items	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	60%
TOTAL EVALUACIÓN	100 %

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas de la Licitación, el cual quedará a criterio de los evaluadores SASIPA SPA.
- No cumplen con las Especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas.
- Nota menor a 40 en cualquiera de los factores de la calificación de la Oferta Técnica.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados en la Bases Administrativas y/o Técnicas.

SASIPA SpA. estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los recibidos, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su Oferta Técnica.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de SASIPA SpA. y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

En caso que exista una sola oferta presentada a esta licitación, SASIPA podrá adjudicarla siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos establecidos en las Bases y previa aprobación del Directorio de SASIPA SpA.

16. Rechazo de las Propuestas.

Durante el análisis de las ofertas, SASIPA SpA., podrá rechazar toda oferta sin expresión de causa. Además, rechazará aquellas ofertas que hayan incurrido en alguna de las faltas o errores que se indican a continuación:

1. Si la oferta está condicionada, es poco clara o contiene agregados, enmiendas o irregularidades, o presenta incongruencias.
2. Si la oferta no está hecha en conformidad con las presentes instrucciones a los proponentes o no incluye alguno de los antecedentes e información solicitados, que sea esencial para el estudio de la oferta y la adjudicación del contrato.
3. Si en la oferta se observa falta de preparación que, a juicio fundado de SASIPA, planteen dudas sobre el cumplimiento del contrato en la forma ofrecida.
4. SASIPA podrá rechazar cualquier propuesta si comprueba o tiene presunción fundada que el proponente ha iniciado o intentado acciones con el propósito de influir en el estudio de las propuestas, sacar ventajas u obtener información que vaya en desmedro de los otros proponentes.

17. Adjudicación del Contrato o Negociación de Ofertas Presentadas.

El proponente al que se adjudique la Licitación será aquel que haya presentado la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los documentos de licitación, después de un análisis técnico-financiero, resulte ser la evaluada como la más conveniente para SASIPA SpA.

No obstante lo anterior, SASIPA SpA., se reserva el derecho de elegir, sin expresión de causa, cualquier oferta, aunque no sea la de menor precio o de rechazarlas todas, declarando desierta la licitación, sin que ello de derecho a los proponentes a reclamar indemnización alguna, pudiendo optar a su solo arbitrio por alguna de las siguientes alternativas:

- Solicitar a los oferentes ajustarse al presupuesto disponible por la empresa, para lo cual se conversará en primer lugar con el oferente que haya presentado la propuesta más económica y en el caso de que no se produzca acuerdo se podrá seguir conversando con las ofertas restantes, privilegiándose siempre en esta secuencia a la más económica;
- Rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cuyo caso, los proponentes no podrán pretender indemnización alguna por tal razón.

La adjudicación del contrato estará supeditada a la condición de que aquella se encuentre totalmente tramitada con la aprobación del Directorio de la empresa.

18. Notificación del resultado de la Oferta.

SASIPA, notificará por escrito a través del correo electrónico de contacto, el resultado de la oferta a cada uno de los proponentes, indicando el nombre del proponente al que se le adjudicó la Licitación. Asimismo, se publicará el nombre del adjudicatario en su página web: www.sasipa.cl.

19. Firma del Contrato.

SASIPA SpA. firmará un contrato con el proponente adjudicatario, a suma alzada, por el valor total de la oferta. Por lo anterior, no procederá el pago de reajustes ni intereses.

El contrato se suscribirá en un documento privado, con firma electrónica, cuyo texto modelo será propuesto por SASIPA SpA.. Dado lo expuesto, se exigirá que el proponente adjudicatario cuente con firma electrónica avanzada de su(s) representante(s) legal(es) al momento de la firma del contrato.

El proponente adjudicatario deberá firmar el contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación de la aceptación de su oferta.

A más tardar, cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá entregar a SASIPA SpA. los siguientes documentos:

- Copia electrónica de la escritura de constitución de la empresa, incluidas todas sus modificaciones, copia de la inscripción y su correspondiente certificado de vigencia.
- Copia electrónica, con vigencia, del documento en que conste la representación de la persona jurídica.
- Copia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para el contrato, los documentos válidos serán todos los documentos de licitación compilados con los apéndices, las series de preguntas y respuestas y con los acuerdos entre SASIPA SpA. y el proponente adjudicatario, previos a la firma del contrato.

20. Anticipos.

En caso que Proponente Adjudicatario lo requiera, se podrá pedir un anticipo de hasta un 20% del valor del contrato, previa entrega de una Garantía por el mismo valor del anticipo y de las mismas características de las Garantías señaladas en el número pertinente de las presentes bases.

Este anticipo se devolverá a SASIPA en el primer estado de pago presentado por el Proponente Adjudicatario y aprobado por SASIPA SpA.

21. Forma de Pago.

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

- a) El primer estado de pago, correspondiente a un 40% del precio total, contra la recepción conforme por parte de SASIPA del informe de situación actual y recomendaciones.
- b) El segundo estado de pago, correspondiente a un 60% restante del precio total, a la recepción conforme por parte de SASIPA de la Bases Técnicas para la futura Licitación de adquisición, construcción y montaje de 2 o más estanques principales de combustible, con certificación TC8, para una capacidad total de 150 m³, las que deberán considerar el desmontaje y disposición de los actuales, así como las adecuaciones necesarias al resto de las instalaciones para obtener la certificación TC4.

Todos los pagos se realizarán una vez que se haya cumplido con la entrega del producto correspondiente a cada estado de pago, aprobado por SASIPA y contra la factura válidamente emitida, de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente. De no cumplirse con los requisitos que se solicitan, SASIPA podrá rechazar la correspondiente factura hasta que se cumpla con los requisitos.

22. Estados de Pago.

El Proponente Adjudicatario podrá presentar estados de pago cuando cumpla las condiciones para ello.

La carpeta de cada Estado de Pago deberá incluir, al menos, los siguientes documentos:

- a) Correo electrónico al administrador de contrato - solicitando la tramitación del pago, adjuntando los documentos que siguen.
- b) Documento que especifique los avances ejecutados según itemizado con toda la documentación de respaldo que permita verificar y revisar las cantidades consideradas en el período.

- c) Listado de subcontratistas, si los hubiere, en cuyo caso deberá adjuntar además los antecedentes solicitados en las letras siguientes respecto de sus trabajadores.
- d) Lista de todos los trabajadores que hayan participado en la obra durante el período.
- e) Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, (F 30 - 1) emitido por la Dirección del Trabajo (DT), del período al cual corresponda el pago por el servicio devengado (mensual). Dicho certificado deberá dar cuenta de que se ha cumplido con todas las obligaciones.
- f) Certificado o comprobantes de pago de cotizaciones Previsionales y de Salud del mes del servicio devengado (mensual).
- g) Fotocopia de las Liquidaciones de sueldo firmadas por todos los trabajadores del mes del servicio devengado (mensual).
- h) Contrato de trabajo y/o finiquito de todos los trabajadores involucrados (Primer mes y cuando corresponda).

El Administrador de Contrato de SASIPA SpA revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo en un plazo de siete (7) días contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso que no presentare objeción alguna durante esos siete (7) días, se entenderá que el Estado de Pago ha sido aprobado por SASIPA SpA.

Habiéndose aprobado el respectivo Estado de Pago, o transcurrido el plazo establecido para ello, el Proponente adjudicatario deberá remitir a SASIPA la factura correspondiente, la que será pagada por SASIPA SpA. dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la presentación de la factura.

23. Plazos de Entrega.

El plazo máximo del contrato será de 30 días corridos, por lo que cualquier oferta cuyo plazo sea superior a aquel será desechada de plano.

El incumplimiento de estos plazos, facultará a SASIPA SpA. para aplicar al proponente adjudicatario correspondiente las multas por atrasos, establecidas en estas Bases Administrativas y en el respectivo contrato.

24. Multas.

Las multas por atraso en el cumplimiento de los plazos del contrato serán de 1% del valor total del contrato por cada día de atraso.

Las multas serán exigibles de inmediato y se deducirán, a opción de SASIPA, de la Garantía o de cualquier suma que SASIPA SpA adeude al Proponente o, en su defecto, le serán cobradas judicialmente.

El valor acumulado del total de multas no podrá superar el 10% del valor total del contrato, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato, ejerciéndose las acciones legales que correspondan.

25. Término anticipado del Contrato.

SASIPA SpA. podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa y a su exclusivo arbitrio, cuando se den las siguientes situaciones:

- Una clara deficiencia y/o negligencia por parte del proponente y que no permita cumplir con las especificaciones técnicas de los productos.
- Un atraso en la fecha de entrega de los equipos que implique una aplicación de multas superior al 10% del contrato.
- Por incumplimiento total o parcial por parte del proponente adjudicatario o sus trabajadores, funcionarios, socios o directivos, de las obligaciones que el contrato le impone.
- En caso que el proponente adjudicatario se encuentre en estado de notoria insolvencia, cesación de pagos, quiebra, o se hubiere formulado proposiciones para un convenio Judicial o extrajudicial.

No será causal de término del contrato, el incumplimiento de las obligaciones del proponente adjudicatario derivado de una catástrofe natural que impida la oportuna entrega de las obras o de otra causal de fuerza mayor.

Se entenderá como fuerza mayor para los efectos del contrato, los hechos imprevisibles que no dependen de la voluntad de las partes, que afecten o incidan directamente en sus respectivas capacidades para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del contrato, las que son entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, guerra declarada, rebelión o revolución, actos de gobierno.

Si una u otra parte se ve impedida de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de

fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte por escrito, en un plazo no superior a cinco (5) días desde la situación ocurrida. La causal invocada podrá ser aceptada o no por escrito por la otra parte, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que haya sido notificada, mediante resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes.

En el caso de comprobarse la fuerza mayor, se otorgará un plazo al proveedor que será el número de días que durará el imprevisto, para que pueda cumplir su obligación.

26. Cesión del Contrato.

Queda expresamente estipulado que el proponente adjudicatario no podrá ceder, dar en garantía, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente, el contrato como tampoco cualquier derecho derivado para el o los pagos o cobros que del mismo contrato provengan. Por lo tanto, los pagos se harán exclusivamente al titular del contrato.

El incumplimiento de la obligación precedente, en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que SASIPA SpA. ponga término al contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el proponente, circunstancia que éste declara conocer y aceptar y que es determinante para la celebración del contrato.

27. Solución de Conflictos.

Las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre las partes con motivo o en razón de la validez, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, resolución, extensión, terminación o liquidación del contrato, y cualquier otro asunto relacionado con el contrato y las materias que cualesquiera de las partes plantee, o de cualquier otro convenio que las partes celebren con relación al mismo, con excepción de las que correspondan a aspectos técnicos que afecten a las obras del contrato -cuya resolución está entregada a la decisión exclusiva del administrador de contrato- serán resueltos por el Juzgado competente de Isla de Pascua.

28. Cláusula de Confidencialidad.

La información de SASIPA SpA es confidencial, el Adjudicatario, sus socios, directivos, profesionales y todas las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con él, deberán guardar la más absoluta confidencialidad con relación a la información técnica, legal y de otro orden que obtengan o reciban de parte de SASIPA y demás entidades públicas o privadas, con ocasión de los

servicios a realizar; y de tal forma responderán de cualquier perjuicio que se pudiera causar a SASIPA ante un incumplimiento de esa obligación. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información pudiendo utilizarla, única y exclusivamente, con el objeto de la ejecución del contrato que se suscriba.

29. Prevención Del Delito.

El Adjudicatario se obligará a cumplir el Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas, el que incluye entre otros, la Política de Prevención de Delitos Ley N° 20.393 y los Canales de Denuncia de SASIPA SpA y su funcionamiento. En consideración a que SASIPA dispone de un Modelo de Prevención del Delito vigente, bajo ninguna circunstancia o evento aquella tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada por parte del oferente adjudicado, sus socios, trabajadores, contratistas y/o subcontratistas.

Dicho oferente se obligará a cumplir con su obligación de dirección o supervisión respecto a sus trabajadores, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de delitos o bien adoptar controles internos necesarios para prevenir, evitar y detectar la comisión dentro de su empresa de alguno de los delitos o prácticas ilícitas contemplados en la Ley N° 20.393.

Asimismo, cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de información que le efectúe SASIPA, como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante, respecto de la eventual comisión de los delitos indicados en la Ley N°20.393 o infracciones al Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas; facilitando toda información o antecedentes que estén en su poder y que sean relevantes para la investigación de los hechos materia de ésta.

ANEXO N°1

VALOR OFERTA TOTAL

La presente constituye la oferta económica de la Licitación “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”.

Oferta total para los trabajos encargados:

Valor Total de la Oferta	
--------------------------	--

NOTA:

- Valores en pesos chilenos, impuestos incluidos.

Nombre Empresa: _____

RUT Empresa: _____

Nombre Contacto: _____

N° Teléfono / Cel.: _____

Email: _____

Dirección Postal: _____

Firma del Representante Legal

Nombre:

RUT:

ANEXO N°2

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO

..... de..... de 2024

Ref.: “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES
Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE
COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA
DE PASCUA”

Señora
Luz Zasso Paoa
Gerente General
Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.

De mi consideración,

Por medio de la presente el(los) suscrito(s) en la representación que inviste(n), declaro (declaramos) y dejo (dejamos) constancia de lo siguiente:

- 1.- Que estoy (estamos) conforme(s) con los antecedentes suministrados en la licitación y que he (hemos) aclarado toda duda en cuanto a las posibles interpretaciones que de los mismos puedan derivarse.
- 2.- Que he(hemos) tomado cabal conocimiento de todas las prescripciones y condiciones contenidas en cada uno de los documentos que forman parte de esta licitación, incluyendo la serie de preguntas y respuestas, los que han sido examinados y considerados para presentar la oferta.
- 3.- En caso que la licitación nos sea adjudicada, nos comprometemos a cumplir con el encargo solicitado en la presente licitación, a entera conformidad de SASIPA SpA, con los precios estipulados en la oferta presentada y, a partir de la fecha en que se nos solicite.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

Firma: _____

Nombre empresa:

Nombre Representante Legal:

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT _____, ambos con domicilio en _____, declaro bajo juramento que ni la empresa que represento, ni sus funcionarios directivos se encuentran afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N°19.886, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.”

Como asimismo no tenemos la prohibición de celebrar actos y contratos con organismo del Estado, a que hacen alusión los artículos 8 numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica”.

Firma

Fecha:

ANEXO N°4

INSTRUCTIVO COMPRESIÓN DE ARCHIVOS Y ENVÍO

PROYECTO: “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI – ISLA DE PASCUA”

En el proceso establecido por la empresa SASIPA SpA, se determinó que las aperturas de propuestas se pueden realizar de forma remota. Para proceder con este procedimiento se genera un instructivo detallado para la confección de los archivos a entregar.

Este instructivo nos permitirá recibir las propuestas a tiempo para la creación de apertura de la licitación y poder cumplir con reglamentaciones de adjudicación de licitaciones.

El proceso debe realizarse por separado para cada carpeta, Oferta Técnica y Oferta Económica, dado que cada una de ellas se abre en momentos distintos.

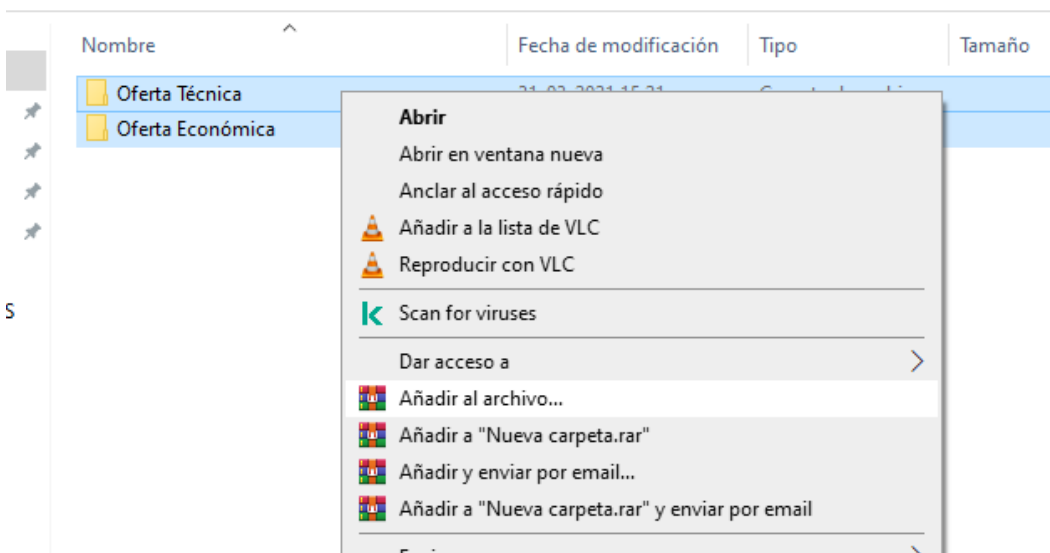
Pasos a seguir:

- Compresión de archivos a enviar.
- Envío de archivos a través de wetransfer.com
- Al momento de la apertura se solicitan las claves privadas de acceso.

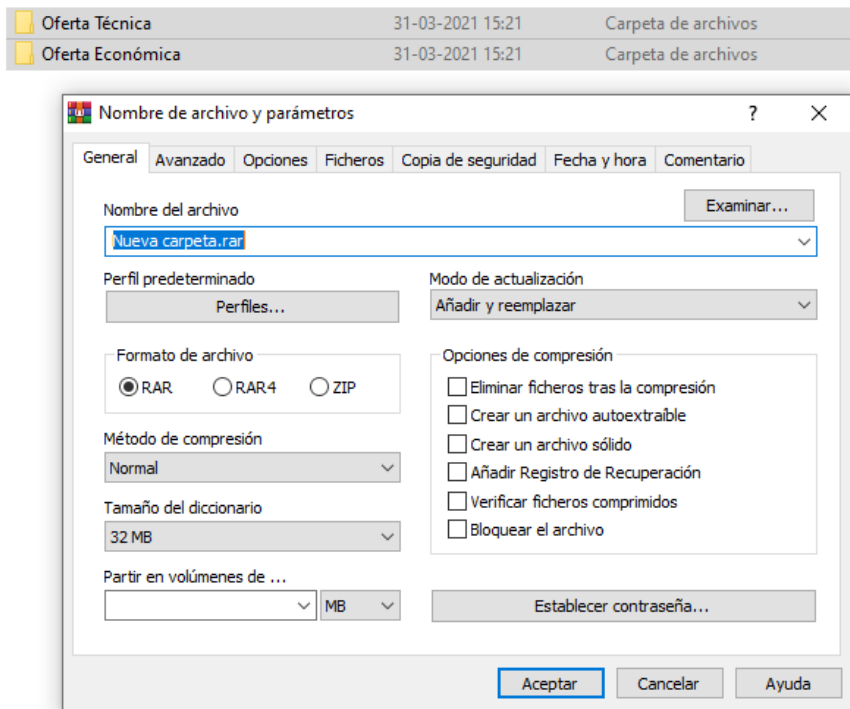
Para comprimir los archivos:

Instalar Winrar <https://www.win-rar.com/fileadmin/winrar-versions/winrar/winrar-x64-600.exe>

1. Seleccionar archivos o directorio a comprimir.
2. Botón derecho “Añadir al archivo”

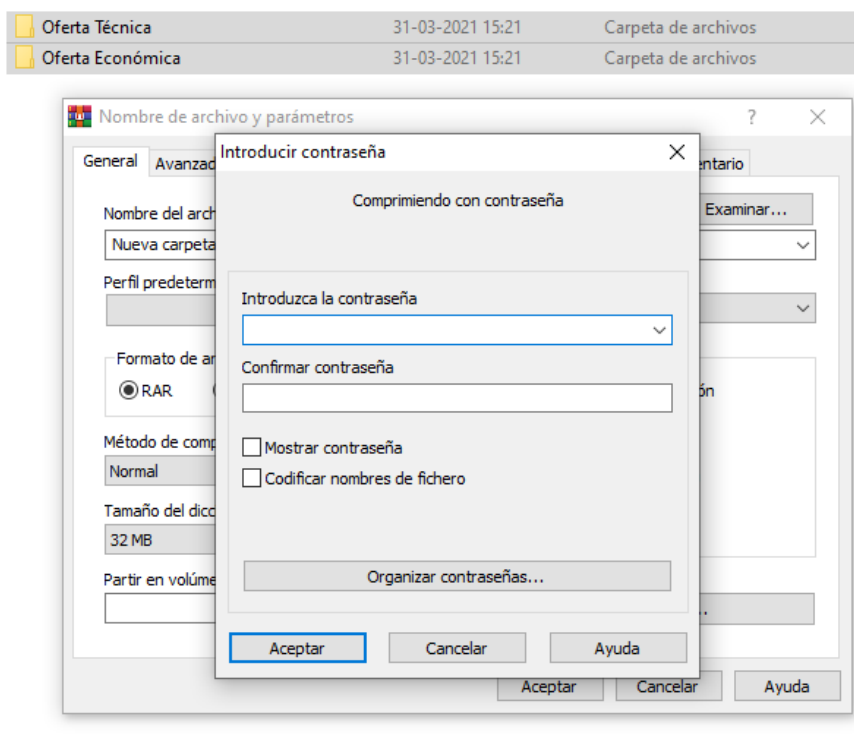


3. Se abre menú contextual.






4. Para comprimir archivo hay que agregarle una contraseña.

5. Click en establecer contraseña.



6. Proceder con creación de contraseña.

7. Click en Aceptar.
8. Se ha creado un archivo rar comprimido con una clave.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 Oferta Económica	31-03-2021 15:21	Carpeta de archivos
 Oferta Técnica	31-03-2021 15:21	Carpeta de archivos
 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES.rar	31-03-2021 15:30	Archivo WinRAR

9. Repetir la operación anterior para la otra carpeta de Oferta.

Envío de los archivos:

1. El archivo se tiene que subir a la nube como, por ejemplo: wetransfer.com o cualquier otro servicio de nube.
2. Se debe enviar, antes de la fecha estipulada en el calendario para la entrega de las ofertas, un correo electrónico a la dirección establecida en las Bases Administrativas como contacto con SASIPA SpA. señalando en el asunto: Ofertas Licitación “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI – ISLA DE PASCUA” y que contenga los vínculos para descargar los archivos almacenados en la nube. **NO DEBE ENVIAR LAS CLAVES DE LOS ARCHIVOS COMPRIMIDOS**, de hacerlo su oferta será desechada.

ANEXO N°5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA.

Y

En Isla de Pascua, a ___ de ____ de 2024, entre **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA.**, RUT N°87.634.600-1, representada por doña Luz del Carmen Zasso Paoa, cédula nacional de identidad número 10.996.087-K, y por don René Fernando Poblete López, cédula nacional de identidad número 12.892.066-8, todos domiciliados en Hotu Matu'a s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua, en adelante indistintamente “SASIPA” o “el Revelador”, por una parte, y por la otra _____, RUT N° _____, representada por _____, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en _____, _____, en adelante también “_____” o “el Receptor”, se ha convenido el siguiente acuerdo de confidencialidad:

PRIMERO: La SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SPA. es una empresa del sector estatal, cuyo único accionista es la Corporación de Fomento de la Producción, siendo sus principales actividades: a) la producción y distribución de agua potable; b) la generación y distribución de energía eléctrica; c) la carga y descarga de naves o cabotaje marítimo, y, d) la administración y explotación de predios agrícolas, las que desarrolla íntegramente en Isla de Pascua o Rapa Nui.

_____ es una empresa (persona jurídica) de _____, cuyas principales actividades son: _____.

SASIPA, está Licitando Públicamente el “LEVANTAMIENTO, RECOMENDACIONES Y BASES TÉCNICAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CENTRAL MATAVERI ISLA DE PASCUA”. El Receptor está interesado en ofertar en la Licitación Pública antes indicada, lo que se denominará como Propósito.

Para el correcto desarrollo de lo antes señalado, El Receptor podrá solicitar antecedentes y estudios previos, información de propiedad de SASIPA, la que las partes acuerdan tendrá el carácter de confidencial.

Información Confidencial significa toda aquella información que el Revelador entregue al Receptor de manera verbal, escrita o tangible en algún soporte, sea identificada o no como confidencial, para que éstas puedan llevar a cabo el Propósito. Asimismo, se considerará como Información Confidencial la celebración del presente Acuerdo, su contenido y el interés de las Partes en el Propósito.

SEGUNDO: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Revelador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Revelador, que no sean los establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del que da cuenta el presente instrumento el Receptor de la información confidencial estará obligado a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Revelador.
- b) Instruir a sus socios, directivos, profesionales y todas las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con él, así como al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, del carácter de aquella, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario. De la misma manera, deberá instruirlos respecto de su obligación de recibir, tratar y usar la información que reciban como confidencial y destinarla única y exclusivamente al Propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Revelador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al Propósito del presente acuerdo.
- e) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Revelador.

CUARTO: La sola divulgación o el mero uso de la Información por el Receptor en infracción de este acuerdo serán considerados causales de indemnización de perjuicios obligándose el Receptor a responder de todos ellos.

QUINTO: La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Receptor sin expresa autorización previa, por escrito, por parte del Revelador, excepto por aquellas copias que el Receptor pueda necesitar para hacer operativo este acuerdo, copias que deberán ser devueltas al Divulgador al cumplirse el Propósito de este acuerdo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera.

En caso que el Receptor fuere autorizado por el Revelador a reproducir total o parcialmente la información confidencial, todas las reproducciones, sean totales o parciales y cualquiera sea el formato en que se registren, deberán hacer expresa mención a la propiedad intelectual del Revelador sobre la información contenida en ellas, contando con anuncios de confidencialidad y manteniendo las leyendas que contenga la Información original, salvo que el Revelador disponga otra cosa por escrito.

SEXTO: Las obligaciones previstas en el presente instrumento no se aplicarán en los siguientes casos:

- i. Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión del receptor; o se trate de información que obre en poder del receptor y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Revelador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad o tribunales de justicia.
- ii. Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el Receptor de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por el Receptor, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
- iii. Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el Receptor antes de su divulgación por el Revelador siempre que el Receptor sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El Receptor reconoce que no se incluirá entre las excepciones mencionadas ninguna combinación de características por el mero hecho de que cada una de ellas sea de dominio público u obren en poder del Receptor. El Receptor será responsable de demostrar sus derechos con respecto a cualquier excepción prevista en la presente cláusula.

SÉPTIMO: En cualquier momento, ante solicitud escrita u oral del Revelador, el Receptor devolverá a éste toda o parte de la Información según lo requiera el Revelador así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del Revelador el Receptor deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al Revelador.

OCTAVO: Este acuerdo no constituye garantía para el Receptor por parte del Revelador respecto a la posible infracción de patentes u otros derechos de terceras partes relacionados con la Información. El Revelador no será responsable, por el plazo de duración de la divulgación, por los errores u omisiones en la Información y por el uso y los resultados del uso de esta Información.

El Revelador no será responsable en modo alguno de ninguna pérdida de ningún tipo, incluidos sin excepción, los daños y perjuicios, costos intereses, pérdidas de beneficios, ni de otras pérdidas o perjuicios similares derivados de cualquier error, inexactitud, omisión o cualquier otro defecto en la información.

NOVENO: Para todos los efectos del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Isla de Pascua, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Receptor y dos en poder de SASIPA.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña Luz Zasso Paoa y de don René Fernando Poblete López para representar en este instrumento a SASIPA consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2023, otorgadas ambas en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

La personería de _____ para representar a _____
_____ consta en _____.

Luz del Carmen Zasso Paoa
SASIPA SpA.

Receptor _____
RUT _____

René Fernando Poblete López
SASIPA SpA.